

J 1264/30

is
is
o
r
is
is

J 3264/30

M. Ane Sr

En vista del Decreto que C. V. venimos
poner de Representación que le dirigí
el Ayuntamiento por no haver Segundo
Alcalde. esperé inmediatamente a que se
la Jurisdicción Real, despachando los
asuntos, que con ocasión, lo que
entendí de lo mandado por C. V. la participo
decaído que A. N. N. 9 de la C. de A. M. D.
a. d.

Calaceyrey Diciembre 4: de 1787

M. Ane Sr

B. S. M. de C. V.

Juan Diver Reg. Primer

Muy Ane Sr. D. Balthasar de Espinosa

M. J. J.

Quinto del Decreto que el Sr. Ministro
para la Gobernacion que se dirige
al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Atendiendo a que en virtud de
la Real Cedula de 17 de Mayo de
1763 que por ella se ordena la
extincion de los Reales Colegios
de San Carlos y de San Juan de los
Rios, y de los de San Mateo y de
San Pedro de los Rios, y de los de
San Juan de los Rios y de los de
San Mateo y de San Pedro de los Rios.

Catamarca, Agosto 11 de 1784

M. J. J.

B. J. M. de S. J.

Don Juan de los Rios